

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE CORO

CURSO 2025-2026

**PROFESORES: D. MANUEL ÁNGEL RAMÍREZ LÓPEZ, DR. MIGUEL BERNAL MENÉNDEZ,
DR. HÉCTOR GUERRERO RODRÍGUEZ Y D. ANA BARRILERO**

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	2
1.1. ENSEÑANZAS ELEMENTALES	
1.2. ENSEÑANZAS PROFESIONALES	
2. CONTENIDOS	3
2.1. ENSEÑANZAS ELEMENTALES	
2.2. ENSEÑANZAS PROFESIONALES	
3. METODOLOGÍA	4
3.1. REPERTORIO	
3.2. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL	
3.3. RECURSOS DIDÁCTICOS	
3.3.a. Materiales y recursos didácticos	
3.3.b. Audiciones, recitales, funciones, trabajos u otras actividades complementarias.	
3.4. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES	
3.5. PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COORDINADAS CON OTROS DEPARTAMENTOS	
3.6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
4. EVALUACIÓN	7
4.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIA	
4.1.a. Criterios de calificación	
4.1.b. Procedimientos para la obtención de matrículas de honor	
4.2 EXAMEN 6º EPM	
4.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA	
4.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES	
5. PRUEBAS DE ACCESO	10

1. OBJETIVOS

1.1. ENSEÑANZAS ELEMENTALES

Los objetivos reflejados en el *Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las Enseñanzas Elementales de Música en la Comunidad de Madrid* son los siguientes:

1. Proyectar una emisión natural de la voz que evite todo tipo de tensiones (corporales, psíquicas y sociales).
2. Conocer la disponibilidad de la voz como vehículo de expresión musical y de disfrute inmediato sin exigencias técnicas previas.
3. Demostrar una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejecutar el canto con una afinación correcta.
4. Actuar con la capacidad auditiva y la concentración necesaria para escuchar otras voces y cantar, al mismo tiempo, la parte correspondiente dentro de un concepto interpretativo común.
5. Ser consciente de la importancia que tienen las normas y reglas que rigen la actividad musical de conjunto y aceptar la responsabilidad que, como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros.
6. Conocer, a través del trabajo de grupo, los elementos básicos de la interpretación artística (fraseo, articulación, dinámica, agógica) y saber interrelacionar dicha experiencia con el estudio individual propio.
7. Conocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos.
8. Relacionar los conocimientos de música con los adquiridos a través del canto coral y conocer un repertorio específico que enriquezca su bagaje musical.

1.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Los objetivos reflejados en el *Decreto 30/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de música* son los siguientes:

1. Familiarizarse con el lenguaje gestual propio de la dirección coral.
2. Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionarle a la voz capacidad de resistencia.
3. Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
4. Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.
5. Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental, como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
6. Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.
7. Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
8. Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales, valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

2. CONTENIDOS

2.1. ENSEÑANZAS ELEMENTALES

Los contenidos reflejados en el *Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las Enseñanzas Elementales de Música en la Comunidad de Madrid* son los siguientes:

1. Realización de trabajos con la métrica de las palabras.
2. Realización de ejercicios de relajación, respiración y técnica vocal.
3. Afinación y empaste. Articulación y fraseo.
4. Canciones a una sola voz, a dos y tres voces iguales: Introducción a la polifonía vocal. Improvisación vocal en grupo.
5. Formas y composiciones polifónicas no convencionales (texturas, atmósferas, efectos, etcétera).

2.2. ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Los contenidos reflejados en el *Decreto 30/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de música* son los siguientes:

1. Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal.
2. Vocalizaciones, entonación de acorde y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación.
3. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación.
4. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto.
5. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación.
6. Práctica de la lectura a vista.
7. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental.
8. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral.
9. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
10. Interpretación de los textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica.
11. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

3. METODOLOGÍA

En toda acción educativa estará presente la transversalidad de las distintas materias que forman el currículo: Coro, Lenguaje Musical e Instrumento-Voz.

ESTRUCTURA DE LA CLASE

La estructura temporal de la clase está sujeta a las lógicas variaciones en función de los

Contenidos que se abordan en cada sesión en concreto. Como norma general será:

- I- Calentamiento: se realizará al comienzo de cada clase.
- II. Nociones básicas de técnica vocal aplicada al canto coral y en conjunto.
- III- Práctica coral.

Se procurará realizar un trabajo coral en el que se desarrollen competencias adecuadas y suficientes para lograr una correcta interpretación tanto de la monodia como de la polifonía y el contrapunto respetando la articulación, fraseo, dinámica, agógica, estilo y apropiada emisión de la voz respetando una correcta higiene vocal.

- Se realizarán ejercicios preparatorios de pasajes que revistan mayor dificultad.
- Si surgen dificultades de afinación, se trabajará la entonación sin el ritmo. Si, por el contrario, las dificultades son rítmicas, se ejercitará el ritmo sin la entonación.
- Se determinarán con claridad los lugares donde hay que respirar.
- Análisis del texto.
- Trabajo de la dinámica, agógica y demás elementos de la partitura.
- Realización de ejercicios que favorezcan el desarrollo de la memoria musical.

3.1. REPERTORIO

Se trabajarán obras diversas pertenecientes al repertorio sacro y profano desde monodia hasta polifonía desde la Edad Media hasta la actualidad.

3.2. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL

La distribución del trabajo vendrá determinada por la dinámica de funcionamiento del grupo respetando siempre los contenidos mínimos de una forma equitativa a lo largo del curso.

3.3. RECURSOS DIDÁCTICOS

3.3.a. Materiales y recursos didácticos

a) Material del alumno:

- Fotocopias del repertorio para la clase o uso de dispositivos electrónicos (BYOD).
- Lapicero y goma o lápiz electrónico en el caso de usar dispositivos electrónicos.
- Cuaderno para apuntes
- Diapasón

b) Material en el aula:

- Equipo reproductor de sonido
- Proyector
- CD's
- Pizarra y/o pizarra electrónica
- Piano
- Atriles
- Sillas

3.3.b. Audiciones, recitales, funciones, trabajos u otras actividades complementarias.

Se prevé realizar, al menos, dos audiciones públicas a lo largo del curso con todos los grupos de Coro del Conservatorio. Se trabajará para concienciar al alumnado sobre la necesidad de asistir a la totalidad de las clases y la naturaleza del trabajo coral en equipo.

Estas actuaciones tendrán el formato de Conciertos donde se interprete una selección de las obras del curso de forma que aparte de mostrar en público su trabajo. Los conciertos podrán ser en solitario, en colaboración con otros departamentos, con agrupaciones, organismos o personas ajenas al centro, etc.

Asimismo, se estudiará la participación de las agrupaciones corales del centro en diversos intercambios y eventos corales con la finalidad, no sólo de mostrar el trabajo llevado a cabo en el aula, sino también de realizar un ejercicio crítico y enriquecedor de las interpretaciones propias y ajenas.

Se plantearán como actividades complementarias para la asignatura aquellas que contribuyan a reforzar la información sobre la práctica del canto (coral o no) recibida en clase, así como las que fomenten la visión integradora de la asignatura. Ello comprenderá la asistencia a audiciones de Canto del conservatorio, la asistencia como espectadores a conciertos corales dentro y fuera del centro y el incentivo de búsqueda de información acerca de las obras, autores y estilos abordados en clase.

3.4. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

La recuperación de la asignatura pendiente se realiza en el curso al que se promociona, por lo que las actividades a realizar serán las relativas al repertorio trabajado durante ese curso.

Puntualmente se podrá facilitar al alumno actividades, ejercicios, material audiovisual o cualquier otra herramienta de refuerzo que éste necesite para superar la asignatura pendiente.

3.5. PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COORDINADAS CON OTROS DEPARTAMENTOS

Se atenderán según el funcionamiento del curso y a propuesta de los diferentes departamentos del centro.

3.6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1-. Normativa Vigente (Estatal y Autonómica).

A-. Normativa estatal. Obligatoriedad de la atención a la diversidad en todos los centros educativos. La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece: "Dicho proyecto [educativo] estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley

y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas.

B-. Normativa autonómica-. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha aprobado el decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, que afirma: “El reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado caracteriza a una sociedad plural y constituye un valor positivo en términos educativos. Las capacidades, habilidades, fortalezas, ritmos, intereses de aprendizaje, cultura, edad y competencia curricular, así como otras circunstancias sociales o personales de los alumnos, constituyen una realidad educativa única que debe ser analizada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias.”. Es obligación del centro reconocer las diferencias individuales del alumnado, tal y como señala el artículo 4.1 de este decreto: “El centro docente arbitrará para el análisis, planificación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la atención a las diferencias individuales, medidas organizativas, curriculares y metodológicas, diseñará estrategias que garanticen una respuesta que incluya a todo el alumnado y precisará los indicadores que faciliten el seguimiento y la evaluación de esas prácticas (...), y el 4.2 afirma: “Los centros docentes, en el ámbito de su autonomía, promoverán una organización flexible de los espacios y de los tiempos, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente, y acordarán los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.

Sin embargo, al no reconocerse en este decreto autonómico la singularidad del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Música, es imprescindible aplicar la normativa estatal - arriba señalada- del alumnado que cursa estudios reglados y no obligatorios, como el Bachillerato o la Formación Profesional.

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece en el artículo 35.3: “En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.»

Por tanto, concluimos que las medidas de atención a la diversidad de los alumnos que cursan estudios reglados y no obligatorios son *ordinarias*.

2-. Dos tipos de medidas de atención a la diversidad, que son de carácter *ordinario* (aplicables al alumnado de las etapas Elemental y Profesional del Conservatorio).

2.1-. Alternativas organizativas y metodológicas

2.2-. Medidas que faciliten la adaptación al currículum (Adaptación curricular), que pueden ser de dos tipos:

2.2.1-. Adaptaciones de acceso: modificaciones referidas al espacio, al tiempo, a los recursos materiales o de comunicación. No siempre afectan a los elementos curriculares porque el alumno en ocasiones puede acceder al currículo ordinario.

2.2.1-. Adaptaciones no significativas del currículo: que pueden ser relativas a la metodología, o relativas a la adecuación del repertorio a las capacidades/competencias del alumno, siempre y cuando alcance los Objetivos de Aprendizaje establecidos en la normativa.

Quedan recogidas estas actuaciones en el Plan de Orientación del Centro, cuya redacción es competencia del Jefe del Departamento, establecido en el Artículo 23.a, del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

El Plan de Orientación está incluido en el presente Proyecto Educativo de Centro, tal y como especifica el decreto 8/2022, de 16 de marzo, ya mencionado, en el artículo 2.m: «Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro».

4. EVALUACIÓN

La evaluación de esta asignatura será continua e integradora. El alumno no podrá ser evaluado de la misma si supera el máximo de faltas establecido (30%).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ENSEÑANZAS ELEMENTALES)

Los criterios de evaluación reflejados en el *Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las Enseñanzas Elementales de Música en la Comunidad de Madrid* son los siguientes:

- 1. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.** Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración.
- 2. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.** Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y el instinto para integrarse en el conjunto.
- 3. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor.** Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.
- 4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.** Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad con el grupo y con la música.
- 5. Entonar intervalos y acordes a partir de la nota "La" del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad.** Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada. Asimismo se constata el grado de interiorización de las distintas relaciones interválicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ENSEÑANZAS PROFESIONALES)

Los criterios de evaluación reflejados en el *Decreto 30/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de música* son los siguientes:

- 1. Reproducir en cuarteto (o el correspondiente) reparto cualquiera de las obras programadas durante el curso.** Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para

interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2. **Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.** Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.
3. **Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.** Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.
4. **Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.** Se trata de evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.
5. **Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor o profesora.** Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.
6. **Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del “La” del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia.** Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

4.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIA

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Prueba:

- Interpretar cualquier obra de las trabajadas en el aula en grupos reducidos de alumnos. De esta manera se constata el grado de aprendizaje de las obras, la independencia dentro de un concepto interpretativo común, el nivel alcanzado desde el punto de vista técnico-estilístico-vocal.

Tomando como referencia los Criterios de Evaluación para obtener la calificación de 5 a 10 el alumno debe acreditar un desarrollo mínimo en todas las capacidades establecidas, haciendo especial hincapié en:

- 1- La técnica vocal.
- 2- Articulación, dicción y fraseo.
- 3- Conocimiento del repertorio trabajado durante el curso.

4.1.a. Criterios de calificación

Para la calificación de los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Afinación 40%
- Técnica vocal y respiración 40%
- Articulación, dicción, estilo y fraseo 10%
- Interpretación de memoria 10%

4.1.b. Procedimientos para la obtención de Matrículas de Honor

Se podrá conceder la calificación de «Matrícula de honor» en cada una de las asignaturas del currículo de las enseñanzas profesionales de música a aquellos alumnos que obtengan en la evaluación continua la calificación de 10. Una vez que se dé esta circunstancia, el alumnado realizará una prueba objetiva que consistirá en interpretar dos de las obras trabajadas en el aula: una elegida por el profesor y otra elegida por el alumno, en un grupo reducido donde deberá constatar:

- a) Que los objetivos técnico vocales han llegado a un grado de desarrollo donde se ponga de manifiesto la excelencia de la calidad sonora de su propia voz.
- b) Que se vea reflejada la independencia dentro de un concepto interpretativo común.
- c) Que la interpretación de la obra refleje la relación entre música y texto, las dinámicas y agógicas y el estilo propio al que pertenece con una excelente y honda musicalidad.

Las Matrículas de Honor serán atribuidas por el Departamento responsable de la asignatura, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma, tras la realización del procedimiento determinado por el departamento. El número de Matrículas de Honor no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 o fracción de los alumnos matriculados en el curso y en la asignatura.

4.2 EXAMEN 6º EPM

No procede

4.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

En la asignatura de Coro no existe el procedimiento de Evaluación Extraordinaria.

4.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES

Coro de Enseñanzas Elementales

La recuperación de la asignatura pendiente deberá realizarse en el curso al que se promociona. En el caso de que el alumno suspenda Coro en 4º de EEM, para recuperarla deberá volver a matricularse de esta asignatura durante el curso académico siguiente.

Coro de Enseñanzas Profesionales

La recuperación de la asignatura pendiente se podrá realizar asistiendo a la clase del curso inmediatamente superior, en caso de que haya promocionado, teniendo que matricularse de nuevo en el curso suspenso el año académico siguiente.

Para superar un curso pendiente, el alumno deberá obtener en la evaluación final una calificación mínima de 5 puntos sobre 10, independientemente de la calificación del curso en que esté matriculado, siendo los criterios de evaluación y calificación los correspondientes al curso suspendido.

5. PRUEBAS DE ACCESO

La asignatura de Coro no forma parte de las pruebas de acceso al Conservatorio.